

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 19 DE PALMA DE MALLORCA

2301

Juicio verbal de desahucio 163/2019

D./D^a. LORENA QUIROGA MORALES, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 19 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

En el presente procedimiento JVD 163/19 seguido a instancia de CRISTOFOL BARCELO MONSERRAT frente a ANTONIA CANOVAS BONAQUE se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 19

PALMA DE MALLORCA

SENTENCIA: 00006/2020

SENTENCIA nº 6/2020

En Palma de Mallorca, a 22 de Enero de 2.020.

Vistos por mí, SS^a D^a M^a Teresa Olivera Sánchez del Campo, Magistrada- Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 19 de Palma de Mallorca los autos de juicio de desahucio por expiración del plazo seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 163 / 2.019, siendo demandante D. Cristòfol Barceló Monserrat, representado por el Procurador de los Tribunales D. Sebastià Coll Vidal, y asistido por el Letrado D. Agustín Hayles Aguiló contra D^a Antonia Canovas Bonaque, en situación procesal de rebeldía.

Notifíquese a las partes y háganles saber que contra esta Sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo 20 días desde el de su notificación.

Conforme a la D.A. decimoquinta de la LOPJ , introducida por la LO 1/09 para el anuncio o la preparación o la interposición del recurso de apelación será precisa la consignación como depósito de 50 euros en la “Cuenta de Depósitos y Consignaciones” abierta a nombre del Juzgado y acreditándolo documentalente ante este Tribunal , aportando copia del resguardo de ingreso. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así lo acuerda, manda y firma D^a. M^a Teresa Olivera Sánchez del Campo, Magistrada- Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 19 de Palma de Mallorca.

PUBLICACIÓN- Leída y publicada ha sido la presente resolución por el juez que la suscribe celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, ANTONIA CANOVAS BONAQUE, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Palma, 27 de enero de 2020

El/la letrado de la Administración de Justicia

